



Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(De 20 de marzo de 2018)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM18-07 (de 14 de marzo de 2018) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa **EACO Ventas y Servicios, S. A.**, con RUC No. 2038137-1-745924 D.V. 91, y a **Edwin Ariel Cornejo Valderrama**, con cédula de identidad no. 8-387-219, por la comisión de actos que indican la falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la ACP.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 2 del Artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El presente edicto se fija por el término de 60 meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2017.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



John D. Langman
Gerente Ejecutivo
División de Compras, Almacenes e Inventarios